	En vigor desde el 07.09.2020 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 1 -
		Epígrafe 12º

EPÍGRAFE 12º SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS.

1. Informes comerciales.

Se establecen las siguientes percepciones:

- Por informe extractado servido, entendiéndose como tal el que sólo contenga datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento. 18,00 euros.
- Cuando el informe sea normal o más amplio 25,00 euros.

Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, télex, agencias informativas o servicios especiales de gestores de la Caja.

2. Verificaciones registrales.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirá una comisión de 25,00 euros por finca verificada.

3. Gestiones diversas.

Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones realizadas ante Organismos públicos o privados y cuya característica común es la intervención de personal de la Caja, frecuentemente Apoderados, a solicitud del cliente y no respondiendo a una previa obligación de la Entidad.

Se percibirá la cantidad de 100 euros. a cargo del ordenante, por gestión realizada.

Esta comisión no se podrá cobrar en el caso de que la intervención tenga por objeto la firma de Escritura, o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación.

En caso de que dicha intervención tuviera como fin las gestiones necesarias para la preparación de escritura de cancelación de operaciones con garantía hipotecaria, solamente se percibirá esta comisión si el cliente, en lugar de efectuar por sí mismo los trámites para el otorgamiento de la escritura, hiciera una petición expresa a Caja Rural de Castilla-La Mancha para que realice dichos trámites.

4. Informaciones diversas a clientes.


- Con carácter general y periódico Gratuito.
- A petición del cliente, por cada documento:

a) Sin perjuicio del derecho del cliente de ser informado gratuitamente y en todo momento en el marco del correspondiente contrato sobre la situación de su cuenta, se percibirá por:

- Extracto de cuenta adicional 12,00 euros, año o fracción del año en curso.

24,00 euros, cada año o fracción de cada año anterior.

60,00 euros, si además la información se remite en soporte magnético

	En vigor desde el 07.09.2020 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 2 -
		Epígrafe 12º

(Nota 3)

- Por petición de avance de extracto en oficina	1,20 euros
b) Certificado de conformidad de firma Únicamente podrá cobrarse cuando su finalidad sea la presentación y efecto ante terceros.	20,00 euros, por certificado.
c) Certificado de pagos o ingresos realizados	20,00 euros por operación.
d) Certificado de solvencia	20,00 euros por operación.
e) Certificado de saldo (Nota 4)	20,00 euros por operación.
f) Certificado de titularidad	20,00 euros, cuenta.
g) Confirmaciones de operaciones	20,00 euros, operación.
h) Certificación de deuda pendiente de préstamo (Nota 4)	20,00 euros, operación
i) Certificado cancelación económica del acuerdo	20,00 euros, operación
j) Certificado aportaciones a sociedad en constitución	20,00 euros, operación
k) Informes simples (Nota 4) (certificados diversos, duplicados, Información de cotizaciones y similares)	20,00 euros, operación.


- Certificados para empresas de auditoria.

Por cada bloque de información que se solicita expresamente en la orden de nuestro cliente, según los siguientes bloques:

a) Cuentas corrientes y depósitos a plazo	24,00 euros
b) Créditos, préstamos y avales	24,00 euros
c) Cartera de efectos	24,00 euros
d) Operaciones de valores	24,00 euros
e) Operaciones de extranjero	24,00 euros
f) Varios	24,00 euros

- Certificados de no residencia 20,00 euros

Por cada certificado o renovación solicitada por indicación expresa del cliente.

	En vigor desde el 07.09.2020 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 3 -
		Epígrafe 12º

Cualquier petición de otra información, de ser factible su obtención, se percibirá por Tarifa especial, a convenir con el cliente previamente.

5. Recogida y entrega de efectivo a domicilio.
 - Importe hasta 6.010,12 euros. 30,00 euros.
 Se cobrarán además los gastos de desplazamiento.

 - Importe superior a 6.010,12 euros.
 La prestación de este servicio requiere la utilización de empresas especializadas en transporte blindado de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.
6. Gestión de aceptación de efectos.
 Cuando esta gestión sea ordenada por el cliente con carácter específico, se percibirá una comisión de 12,00 euros por cada efecto, de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe 2º, salvo que venga impuesta por la Ley Cambiaria y del Cheque.
7. Gasto por reclamación de posiciones deudoras vencidas, descubiertos o excedidos.
 Se percibirá una vez por cada reclamación efectivamente producida una comisión de 39,00 euros (NOTA 2).
8. Servicio Banca Electrónica.
 Se percibirá una cuota de conexión de 120,20 euros.
 Se percibirá una cuota mensual de mantenimiento de 15,03 euros.
 Se percibirá por cada operación de servicio telefónico con operador físico (está comisión será adicional a las que pueda devengar la operación) 3,00 euros por operación.


 NOTA: Se repercutirán las comisiones correspondientes, dependiendo del tipo de operación que realice el usuario del servicio Banca Electrónica.
9. Servicio de Alertas.
 Cuando se produce un movimiento bancario seleccionado por el cliente, este servicio le avisa mediante un mensaje. El mensaje, puede ser un e-mail, SMS, o, en el futuro, cualquier otro medio que pueda estar disponible.
 Se percibirá por el alta del servicio 6,00 euros.
 Se percibirá por cuota de mantenimiento 4,00 por trimestre.
 Se percibirá por mensaje enviado 0,20 euros.
 Estas comisiones se percibirán por trimestres vencidos, en función de la fecha de alta del servicio.
10. Servicio de recarga de móvil.
 Incluye todos los sistemas de recarga de móvil como cajero propio o ajeno, Banca Electrónica o a través del propio móvil y cualquier sistema que pueda incorporarse al servicio.
 Se percibirá por cada operación de recarga 4% sobre el importe, mínimo 1,00 euro.
11. Servicio de Pagos a Proveedores.
 Por el que el cliente transmite a la Caja, mediante soporte magnético o envío de ficheros, una relación de pagos domiciliados, para que la Caja los confeccione por cuenta del cliente, pudiendo

además, incorporar el envío postal de los mismos a sus proveedores, acompañados de carta con indicación de las facturas a las que corresponde dicho pago.

Se percibirá por confección de cada pago domiciliado 0,4% sobre el nominal, con un mínimo de 3,00 euros por documento.

En caso de envío de los pagos domiciliados al domicilio de cada proveedor, se percibirá en concepto de gastos de correo los de franqueo generados por cada envío, según tarifas oficiales vigentes en cada momento.

12. Prestación de Servicios de Laboratorio Agrario.
Se percibirá una comisión de 150,00 euros por análisis de aceites, aguas, suelos, cereales, piensos y cualquier otro relacionado con el medio rural, a petición del cliente.
13. Prestación de Servicios de Asesoría Contable.
Se percibirá una comisión de 300,00 euros mensuales por la llevanza de libros de contabilidad y cierre contable.
Se percibirá una comisión de 150,00 euros mensuales por el uso de licencias y mantenimiento de cada una de las aplicaciones informáticas.
Se aplicará una comisión de 1,00 euro por la grabación manual de cada apunte contable.
14. Se percibirá una comisión de 125,00 euros por la tramitación de expedientes de ayudas y subvenciones ante organismos.
15. Se percibirá una comisión de 60,00 euros por emisión de cada informe técnico sobre recomendaciones de sembrado, riego, portainjertos, abonado, plagas, enfermedades y cualquier otro relacionado con el medio rural, a petición del cliente.
16. Buzón nocturno.
En el momento de la contratación se percibirá una comisión de 30,00 Euros. Por cada utilización se percibirán 5,00 euros de comisión.
17. Custodia de correspondencia.
Se percibirá de cada cuenta la cantidad de 4,00 euros en concepto del servicio de custodia prestado sobre la correspondencia que genere la misma. Esta cantidad solo se percibirá si el citado servicio ha sido solicitado expresamente por el cliente.
18. Comisión por manipulación de efectivo.
Recuento, empaquetado o transformación de billetes y/o monedas. Por cada 500 unidades o fracción: 10,00 €. Esta comisión se aplicará cuando el servicio lo solicitan personas o entidades con actividad empresarial, profesional o cualquier otra distinta de la estrictamente particular. No se percibe esta comisión cuando los billetes y/o monedas se destinen a ingreso en cuenta y no superen las 50 unidades en el total de las operaciones realizadas en el día.
19. Comisión por reintentos de cargos de adeudos domiciliados: se cobrará 1,00 € por cada segundo y sucesivo intento de cargo en la cuenta corriente y/o libreta de ahorro, cuando el primer intento de cargo no haya podido prosperar automáticamente por falta de saldo o causa imputable a los titulares del acuerdo de cargo.
20. Comisión por tramitación de expediente de testamentaría (a petición expresa del interesado) 80,00 € por expediente.

	En vigor desde el 07.09.2020 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 5 -
		Epígrafe 12º

21. Se percibirá una comisión de 300 euros por la preparación, confección y tramitación en nombre y representación del cliente, de la solicitud de ayuda, asignación de la persona que realizará las funciones propias del “Tutor” y elaboración del “Plan de viabilidad Empresarial” o “plan de Inversiones” relativos a las ayudas para la creación de empresas destinadas a la incorporación de jóvenes agricultores y apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias.
22. Comisión por pago de recibos no domiciliados por ventanilla: Se cobrará 3,00 € por cada operación de pago de un recibo no domiciliado.
23. Se percibirá una comisión de 300 euros por la entrega al cliente, a petición del mismo, del documento “Información Financiera-PYME” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
24. Se percibirá una comisión de 100 euros por la preparación, confección, tramitación o presentación por medios telemáticos, en nombre y representación del cliente, de declaraciones del Impuesto sobre la renta de personas físicas.
25. Se percibirá una comisión de 20 euros por la preparación, confección, gestión y tramitación en nombre y representación del cliente, por cada expediente de solicitud de las ayudas y/o subvenciones establecidas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), única y exclusivamente en los supuestos en los que la resolución administrativa de la autoridad competente deniegue la ayuda o subvención solicitada. La comisión se devengará en el momento de notificación de la resolución denegatoria, sin perjuicio de que la misma no ponga fin a la vía administrativa.
26. Se percibirá una comisión del 5% (IVA incluido) sobre el importe de la subvención solicitada en el marco de la Orden 6/2019, de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023, en concepto de preparación, confección, gestión y tramitación en nombre y representación del cliente, del expediente de solicitud de la ayuda. Adicionalmente y tras la tramitación de la solicitud, se percibirá una comisión del 5% (IVA incluido) sobre el importe de la subvención aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

NOTA 1 Cualquier modificación en la comisión, tipo de interés y gastos repercutibles, se notificará de forma individual al cliente al menos 2 meses antes de aplicar la nueva tarifa. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el cliente, según dispone la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.

NOTA 2 Por los gastos en que la ENTIDAD incurra (directos, estructurales, individuales y/o concretos) por el servicio de comunicación y la gestión realizada, para informar al cliente de la existencia de descubiertos tácitos en la cuenta a la vista, al objeto de que se realice su regularización, para evitar al cliente unos mayores costes financieros y de otro tipo, la posible inclusión en registros de solvencia que perjudiquen el acceso al crédito o el

	En vigor desde el 07.09.2020 TARIFAS DE COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES A CLIENTES	Página: - 6 -
		Epígrafe 12º

vencimiento anticipado del contrato, siempre que sean realizadas de forma efectiva gestiones de información de descubiertos tácitos en cuenta a la vista (desplazamientos, comunicaciones y gestiones presenciales, teléfono, correo, fax, gestores externos especializados o cualquier otra gestión realizada en dicho sentido) personalizadas y no automatizadas cada vez que se produzca un impago de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en virtud de lo definido en la correspondiente relación contractual, se devengará, a favor de la ENTIDAD, una comisión por reclamación de descubiertos o posiciones deudoras vencidas, por una sola vez para el mismo saldo deudor vencido, mientras el cliente mantenga dicha posición vencida, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.

- NOTA 3 Se percibirá esta comisión si el extracto de cuenta adicional es solicitado por el cliente en soporte magnético y ésta no es la vía habitual contratada por el cliente para la recepción de sus extractos periódicos. El soporte será presentado por el cliente o se le repercutirá en el precio del coste.
- NOTA 4 No se percibirá esta comisión por la expedición de “certificados de saldo cero”, ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.
- CORREO: Se repercutirán los gastos de correo que den lugar cada una de estas operaciones de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento.